



BASES DE POSTULACIÓN “FERIA ANIVERSARIO DE MOLINA NOVIEMBRE 2025”

La **Ilustre Municipalidad de Molina**, a través de su **Dirección de Desarrollo Económico Local (DIDEL)** y la **Casa del Emprendedor**, en coordinación con la **Corporación Municipal de Turismo de Molina**, tiene el agrado de invitar a los y las emprendedoras de la comuna y la región a participar de la “Feria Aniversario de Molina - Noviembre 2025”, la cual se desarrollará en la explanada de la Media Luna de Molina, los días viernes 28, sábado 29 y domingo 30 de noviembre de 2025.

Esta iniciativa se enmarca en el contexto del aniversario comunal, y tiene por objetivo promover las tradiciones, la identidad cultural y turística de Molina, así como fortalecer el desarrollo económico local mediante la generación de espacios de comercialización y difusión para los emprendedores.

La Corporación Municipal de Turismo de Molina participará como entidad colaboradora en la gestión operativa y administrativa del evento, siendo responsable de la contratación de servicios de infraestructura, tales como carpas, permisos municipales, servicios logísticos y equipamiento general, además de la administración de los pagos efectuados por los expositores.

Los pagos por derecho de stand deberán realizarse directamente a la cuenta bancaria de la Corporación Municipal de Turismo de Molina, entidad encargada de financiar los costos operativos asociados a la realización del evento.

Por su parte, la Municipalidad de Molina, a través de la Dirección de Desarrollo Económico Local, mantendrá la supervisión técnica y la coordinación general del evento, asegurando el cumplimiento de las bases, la equidad en la participación y la correcta ejecución de la feria.

CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN:

Los emprendedores que deseen participar de esta convocatoria deberán ajustarse a las siguientes categorías:

- ARTESANÍA Y BAZAR.
- GASTRONOMÍA CON ALCOHOL.
- GASTRONOMÍA SIN ALCOHOL.
- PRODUCTOS LOCALES VITIVINÍCOLAS.
- PRODUCTOS GOURMET.
- CERVEZAS ARTESANALES.
- FOODTRUCK.
- JUEGOS RECREATIVOS.

POSTULACIONES Y REQUISITOS:

ARTESANÍA:

Se entenderá por artesanos a todos aquellos emprendedores que comercializan artesanías y manualidades en general, cuyos productos deben ser de confección propia.

También se considerarán en esta categoría quienes elaboren alimentos procesados de producción propia, tales como conservas, pastas, aceites, ajíes, harinas, infusiones, derivados de la miel, chocolates, dulces chilenos y productos gourmet, todos para ser vendidos envasados (excepto bebidas alcohólicas).

Los postulantes deberán contar con su propio sistema de refrigeración en caso de ser necesario, y con su respectiva resolución sanitaria vigente.

BAZAR Y PAQUETERÍA:

Se entenderá por comerciantes de bazar y paquetería a aquellos emprendedores que se dedican a la venta de artículos de producción en serie, adquiridos para su comercialización o reventa, tales como accesorios, artículos de uso doméstico, ornamentales o de temporada, entre otros.



FOODTRUCK:

Corresponde a vehículos debidamente acondicionados para la manipulación y venta de alimentos, los cuales deberán contar con el equipamiento necesario para la elaboración de sus productos y con resolución sanitaria emitida por la SEREMI de Salud a nombre del postulante.

Será obligatorio adjuntar certificación SEC (TE1) y disponer de generador propio para su funcionamiento.

CERVEZA ARTESANAL:

Se entiende por cerveza artesanal aquella bebida alcohólica laborada a base de cereales, principalmente cebada, sin filtrar ni pasteurizar, y producida con ingredientes naturales, mediante procesos artesanales diferenciados de la producción industrial.

JUEGOS RECREATIVOS:

Esta categoría contempla juegos de baja capacidad de usuarios, tales como juegos mecánicos, camas elásticas, pesca milagrosa, mini canchas de golf y juegos inflables.

En el caso de juegos mecánicos o inflables, los postulantes deberán contar con generador propio para su funcionamiento.

GASTRONOMÍA SIN ALCOHOL:

Podrán participar microempresarios, pymes gastronómicas y emprendedores del rubro de la alimentación.

Deberán contar con sistemas de refrigeración y cocina permanentes, según lo requieran sus productos, y cumplir con la normativa sanitaria vigente.

Deberán especificar su propuesta gastronómica en la ficha de postulación.

Podrán comercializar alimentos preparados o semielaborados que representen la gastronomía tradicional chilena, tales como empanadas de horno o fritas, anticuchos, asados, choripanes, mote con huesillo, cafetería, pastelería y jugos naturales, entre otros.

GASTRONOMÍA CON ALCOHOL:

Incluye a los postulantes que, además de su muestra gastronómica, deseen ofrecer tragos típicos de la zona como acompañamiento, tales como terremotos, chicha, vino, clery, navegado, ponches, sangrías o micheladas (solo en vasos).

Cada postulante deberá declarar los productos que ofrecerá, asegurando la diversidad de la oferta.

Para esta categoría será requisito presentar declaración ante notario conforme al artículo 4° de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

PRODUCTOS LOCALES VITIVINÍCOLAS:

Corresponde a productos elaborados en una región específica, utilizando uvas y otras materias primas cultivadas en la zona, que se caracterizan por su identidad territorial y calidad enológica.

El vino es el producto más representativo de esta categoría, producido a partir de la fermentación de la uva, pudiendo clasificarse según color (tinto, blanco o rosado), sabor (dulce o seco) y región de origen.

También se incluyen otros derivados de la viticultura, como pisco, jugos de uva, vinagre de vino o aceites aromatizados.

Estos productos se distinguen por sus características organolépticas (sabor, aroma, color), que reflejan el patrimonio cultural y gastronómico de la comuna y su entorno.

PRODUCTOS GOURMET:

Son aquellos alimentos y bebidas de alta calidad, elaborados con ingredientes seleccionados, técnicas especializadas y un cuidado particular en su presentación, sabor y autenticidad.



LPT



AMB



Generalmente se asocian a una producción artesanal y de pequeña escala, dirigida a un público que busca experiencias culinarias únicas.

Ejemplos:

- Quesos artesanales curados o envejecidos.
- Aceites de oliva extra virgen producidos artesanalmente.
- Chocolates finos con cacao de origen único.
- Vinos y licores Premium.
- Panes artesanales con harinas especiales.
- Especies o mezclas exóticas difíciles de encontrar en el comercio masivo.

Los productos gourmet se distinguen por su sofisticación, autenticidad y valor agregado, siendo ideales para quienes buscan calidad y experiencias gastronómicas exclusivas.

LA POSTULACIÓN

La postulación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. **Plazo de postulación:** Las postulaciones se recibirán entre el lunes 20 y el miércoles 29 de octubre de 2025, hasta las 14:00 horas de manera presencial y hasta las 23:59 horas de manera online.

Modalidades de recepción:

Vía correo electrónico: a **contacto.casadelemprendedor@gmail.com**, debiendo contener todos los documentos en un solo archivo Word o PDF (ficha de postulación, fotografías, certificados y demás antecedentes requeridos).

De manera presencial: en la Dirección de Desarrollo Económico Local, ubicada en calle Yervas Buenas N°1594, entre las 09:00 y las 14:00 horas.

Asimismo, los expositores podrán retirar y entregar su formulario de postulación en la misma dirección y horario anteriormente señalados.

No se aceptarán postulaciones incompletas, fuera de plazo o que no cumplan los requisitos establecidos

La entrega del formulario implica la aceptación íntegra de las presentes bases

2. En la Ficha de Postulación, cada expositor deberá definir y declarar los productos a comercializar, información que será determinante en el proceso de evaluación y cuyo cumplimiento será fiscalizado durante el desarrollo de la feria.
3. Los postulantes deberán adjuntar obligatoriamente una muestra fotográfica de sus productos (máximo dos fotografías) y la Resolución Sanitaria vigente, en caso de que su rubro lo requiera, al momento de entregar la ficha.
4. Será requisito que cada postulante firme una Declaración Jurada Simple, en la que conste haber leído y comprendido las presentes bases, comprometiéndose a cumplir con todas las disposiciones establecidas.
5. La postulación no garantiza la selección del participante. En consecuencia, la Comisión Organizadora no se hará responsable por la adquisición anticipada de insumos, equipos o materiales antes de la confirmación oficial de participación.

VALORES:

El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a nombre de la Corporación Municipal de Turismo de Molina, conforme a los datos que serán informados oportunamente por la Comisión Organizadora.

Los montos recaudados se destinarán exclusivamente a la cobertura de los gastos operativos del evento, tales como infraestructura, permisos municipales, servicios logísticos, equipamiento y otras prestaciones complementarias necesarias para su desarrollo.



LPT



AMB



RUBRO	VALOR (POR 3 DÍAS)
ARTESANIA Y BAZAR	\$ 70.000.-
GASTRONOMÍA CON ALCOHOL	\$ 350.000.-
GASTRONOMÍA SIN ALCOHOL	\$ 300.000.-
PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS	\$ 180.000.-
PRODUCTOS GOURMET	\$ 70.000.-
CERVEZA ARTESANAL	\$ 300.000.-
FOODTRUCK	\$ 250.000.-
JUEGOS RECREATIVOS	\$ 10.000.- X m ²

EL VALOR INCLUYE:

1. Permiso municipal.
2. Carpa para artesanía, bazar, paquetería, gastronomía, cerveza, productos gourmet y productos vitivinícolas.
3. Puntos de electricidad para gastronomía, artesanía, bazar y paquetería.
4. Letreros de identificación.
5. Baño gratuito para dos personas por stand.
6. Música y show en vivo.
7. Publicidad y difusión del evento.

Una vez seleccionado(a) y confirmado(a) por la Comisión Organizadora, el pago correspondiente al stand de participación deberá realizarse en la fecha que será informada en la reunión de coordinación.

El único medio de pago disponible será mediante transferencia bancaria, utilizando los siguientes datos (que serán informados por la organización):

Los comprobantes de pago deberán enviarse al correo **pagos@molinatravel.cl**, con copia a **pagoscdemolina@gmail.com**, indicando nombre, RUT del expositor y nombre del emprendimiento.

Será obligación del expositor remitir dicho comprobante, ya que constituye el medio de verificación del pago realizado.

El no envío del comprobante o el pago realizado desde cuentas de terceros podrá significar la pérdida del cupo, aplicándose la lista de espera.

Asimismo, el permiso de participación es personal e intransferible, debiendo el titular ser quien ejerza efectivamente la actividad en el stand.

El no pago dentro de los plazos establecidos será causal de eliminación automática de la lista de seleccionados, procediéndose a cubrir el cupo con postulantes en lista de espera.



DATOS BANCARIOS CORPORACIÓN DE TURISMO

Nombre: Corporación de Turismo de Molina

Rut: 65.114.043-9

Banco: Santander

Tipo de Cuenta: Corriente

Nro. 88287592

Correo: bgutierrez@molinatravel.cl



LA SELECCIÓN

1. Comisión Organizadora: La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar las postulaciones, seleccionar a los expositores y definir los productos autorizados para su exhibición en la feria.
2. Criterios de evaluación:

La selección considerará, al menos, los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos formales y sanitarios establecidos en estas bases.
 - Pertinencia y calidad de la oferta presentada.
 - Diversidad de la muestra y complementariedad de rubros.
 - Capacidad operativa del postulante (equipamiento, energía, seguridad, etc.).
 - Antecedentes de participación y cumplimiento en actividades municipales previas (cuando proceda).
3. Notificación de resultados. En caso de ser seleccionado(a), se notificará al postulante por correo electrónico y/o vía telefónica, indicándose expresamente las instrucciones de pago y los plazos correspondientes para formalizar su participación.
 4. Reunión obligatoria: Los expositores seleccionados deberán asistir obligatoriamente a la reunión de organización que informará la Comisión Organizadora.
La inobservancia de esta citación será causal de pérdida del cupo, el cual se asignará a la lista de espera.
 5. Ubicación de módulos: La ubicación de los módulos será definida por la Comisión Organizadora, atendiendo a la disponibilidad, el cumplimiento de estas bases y la diversidad de la muestra. Esta asignación es inapelable.
 6. Pago y formalización: Recibida la notificación, el/la seleccionado(a) quedará habilitado(a) para efectuar el pago del permiso conforme a las instrucciones entregadas.
El no pago dentro del plazo indicado implicará la caducidad del cupo y la asignación del mismo a postulantes en lista de espera.
 7. Causales de exclusión: Serán causales de eliminación en cualquier etapa: antecedentes falsos o incompletos, incumplimiento sanitario, incumplimiento de estas bases o conductas que afecten el normal desarrollo del evento.
 8. Situaciones no previstas: Las situaciones no contempladas en estas bases serán resueltas por la Comisión Organizadora, resguardando el interés público, la equidad entre postulantes y el buen funcionamiento de la feria.

LOS HORARIOS

La actividad se iniciará el viernes 28 de noviembre de 2025 y se desarrollará conforme a las siguientes disposiciones:

1. Instalación: Los expositores deberán realizar la instalación de sus stands el viernes 28 de noviembre, entre las 10:00 y las 12:00 horas.
2. Funcionamiento de la feria:
 - Viernes 28 y sábado 29 de noviembre: desde las 12:00 horas hasta la 01:00 hora del día siguiente.
 - Domingo 30 de noviembre: desde las 12:00 hasta las 21:00 horas.
3. Desinstalación: La desinstalación deberá efectuarse el lunes 1 de diciembre, entre las 09:00 y las 17:00 horas, o bien inmediatamente después de finalizada la jornada del domingo, según lo disponga la organización.
El incumplimiento de este horario será considerado negativamente en la evaluación de futuras postulaciones.
4. Funcionamiento obligatorio: Todos los stands deberán encontrarse en funcionamiento desde el viernes 28 de noviembre a la hora de apertura y mantener atención permanente durante los horarios establecidos hasta el cierre de la muestra.
5. Condiciones climáticas: En caso de condiciones climáticas adversas, la organización se reserva el derecho de suspender o reprogramar el evento.
Cualquier modificación será informada oportunamente a través de los canales oficiales.
En caso de suspensión parcial (por ejemplo, lluvia en una jornada), no se realizarán devoluciones de dinero.



LPT



AMB



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

1. Artesanías, Bazar y Paqueterías

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de inicio de actividades en primera categoría a fin del rubro que postula.
- Registro social de hogares.

2. Gastronomía SIN alcohol

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de inicio de actividades en primera categoría a fin del rubro que postula.
- Registro social de hogares.

3. Gastronomía CON alcohol

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de inicio de actividades en primera categoría a fin del rubro que postula.
- Registro social de hogares.
- Certificado de antecedentes.
Declaración ante notario en cumplimiento del artículo 4° de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y cumplimiento de las condiciones sanitarias establecidas por la SEREMI de Salud.

4. Productos Vitivinícolas

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de inicio de actividades en primera categoría a fin del rubro que postula.
- Registro social de hogares.
- Certificado de antecedentes.
- Declaración ante notario en cumplimiento del artículo 4 de la Ley N°19.925 de alcoholes.

5. Cervezas Artesanales

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de inicio de actividades en primera categoría a fin del rubro que postula.
- Registro social de hogares.
- Certificado de antecedentes.
- Declaración ante notario en cumplimiento del artículo 4 de la Ley N°19.925 de alcoholes.
- Certificado del SAG.
- Resolución Sanitaria.

6. Foodtruck

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de inicio de actividades en primera categoría a fin del rubro que postula.
- Registro social de hogares.
- Certificado TE1, emitido por la SEC.
- Resolución Sanitaria vigente.

7. Productos Gourmet

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de inicio de actividades en primera categoría a fin del rubro que postula.
- Registro social de hogares.
- Resolución sanitaria.

8. Juegos Recreativos

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de inicio de actividades en primera categoría a fin del rubro que postula.
- Registro social de hogares.



LPT



AMB



NOTA:

- Los Foodtrucks deberán contar con generador propio y extintor operativo, como requisito indispensable para su funcionamiento dentro del evento.
- En la Ficha de Postulación (Anexo 1), cada expositor deberá definir y declarar los productos que comercializará, los cuales serán supervisados durante la feria.
- Deberán presentar una muestra fotográfica de sus productos (máximo dos fotografías) al momento de entregar la ficha.
- Los postulantes deberán firmar una Declaración Jurada Simple (Anexo 2), en la que conste haber leído y aceptado las presentes bases.
- Todos los documentos exigidos deberán venir a nombre del postulante, sin excepción (cédula de identidad, certificados, registros y resoluciones).

OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS EXPOSITORES

1. Ubicación de stands: Los expositores deberán respetar la ubicación asignada por la organización, la cual solo podrá ser modificada con autorización expresa del personal a cargo y por razones debidamente fundamentadas.
2. Abandono del stand: Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora. En caso de autorizarse el retiro anticipado, no se efectuará devolución de los derechos municipales pagados.
3. Implementación del stand: Cada expositor deberá realizar la implementación de su stand de 3x3 metros, llevando sus propios elementos, tales como sillas, mesa plegable de aproximadamente 2,5 metros de frente y 80 cm de alto, y mantel color azul rey para la presentación de sus productos.
4. Limpieza y orden: Será obligación del expositor mantener limpio y ordenado su espacio de trabajo y sus alrededores, dejando el lugar en impecables condiciones al finalizar la feria.
Se recomienda que cada emprendedor disponga de un recipiente propio para residuos y deposite sus desechos en los puntos de acopio designados.
5. Uso de amplificación, tabaco y alcohol: Se prohíbe la instalación o uso de equipos de amplificación (ya sea para música ambiental o fines promocionales), así como fumar o consumir bebidas alcohólicas dentro del stand, tanto por parte del expositor como de sus acompañantes.
6. Conducta y trato: El expositor deberá mantener en todo momento una conducta respetuosa, colaborativa y cordial hacia los visitantes, compradores, turistas, organizadores, autoridades, fiscalizadores y demás expositores, fomentando un ambiente de respeto y compañerismo.
7. Autorización de productos: El expositor podrá ofrecer únicamente los productos declarados y autorizados en su postulación y permiso municipal. Cualquier cambio o ampliación deberá ser autorizado previamente por la organización.
8. Responsabilidad sobre pertenencias: Cada expositor será responsable del traslado, custodia y cuidado de sus pertenencias, equipos y productos durante todo el evento.
9. Consumo eléctrico: Se prohíbe estrictamente el uso de artefactos de alto consumo eléctrico, tales como calefactores, hornos, parrillas eléctricas, hervidores y similares, salvo autorización expresa de la organización.
10. Baños disponibles: Los baños habilitados para expositores estarán ubicados junto al costado de la piscina municipal, en el sector de la explanada de la Medialuna de Molina.
11. Seguridad: La organización dispondrá de guardias de seguridad y personal nocturno (nocheros) para resguardar las instalaciones y el orden general durante el evento.
12. Documentación comercial: Cada expositor deberá contar con las facturas de compra o respaldo comercial de los productos ofrecidos durante la feria.
13. Prohibición de armas blancas: Se prohíbe estrictamente la exhibición o venta de cuchillos, armas blancas o elementos cortantes de cualquier tipo.
14. Manipulación de alimentos: Los expositores del rubro gastronómico deberán utilizar durante toda la jornada elementos de seguridad alimentaria, tales como cofia, guantes de látex y delantal, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes.
15. Derecho de admisión: La organización se reserva el derecho de admisión y permanencia de los expositores.

En caso de incumplimiento de las presentes bases o de conductas inapropiadas, podrá exigirse el retiro inmediato del expositor, sin devolución de pagos, y se evaluará su exclusión de futuras actividades.



LPT



AMB



16. Fiscalización: La Municipalidad de Molina, a través de sus unidades competentes, podrá realizar fiscalizaciones durante el desarrollo de la feria, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.
17. Sostenibilidad y limpieza: Se promoverá el uso de materiales reutilizables y la gestión responsable de residuos, en coherencia con las políticas ambientales municipales.

Será competencia de la Comisión Organizadora resolver cualquier imprevisto o situación no contemplada en las presentes bases, en especial aquellas que pudiesen distorsionar o vulnerar el espíritu de la Feria de Emprendedores 2025

Cualquier información adicional o aclaración respecto de estas bases será publicada en los canales oficiales de la Ilustre Municipalidad de Molina y de la Corporación Municipal de Turismo de Molina

No se considerarán válidas las comunicaciones que no provengan de dichos medios oficiales



**ANA MACHUCA BRAVO
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA**



**LUCIANO PALMA TAPIA
GERENTE CORP. MUNICIPAL DE TURISMO
I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA**



LPT



AMB





ANEXO 1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN

“FERIA ANIVERSARIO DE MOLINA NOVIEMBRE 2025”

I.- Categoría de la postulación.

Las alternativas que a continuación se mencionan, deberá seleccionar solo una, señalando con una x, la alternativa elegida de acuerdo con la descripción entregada en las bases.

CATEGORÍA	MARQUE CON UNA X	ESPECIFICACIONES
ARTESANÍA		
BAZAR Y PAQUETERIA		
CERVEZA ARTESANAL		
PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS		
PRODUCTOS GOURMET		
FOODTRUCK		
JUEGOS RECREATIVOS		
GASTRONOMÍA CON ALCOHOL		
GASTRONOMÍA SIN ALCOHOL		

II.- Antecedentes del postulante: **Bajo este Rut deberán ser realizado todos los trámites del Seremi de Salud, SII y Municipalidad**

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE			
RUT DEL POSTULANTE		NACIONALIDAD	
RAZÓN SOCIAL (si aplica)			
RUT (si aplica)			
TELÉFONO		CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO			
DIRECCIÓN PERSONAL			
REGIÓN		COMUNA	
NOMBRE DE FANTASÍA PARA EL LETRERO			





III.- Antecedentes de su Stand Descripción de los Productos o Servicios a ofrecer (debe detallar con letra clara y legible todos los productos que ofrecerá.

IV.- Menciona la cantidad de metros (m2) que ocupa cada juego recreativo.
Menciona las medidas de Carros Foodtruck, incluyendo lanza

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-





ANEXO 2 DECLARACIÓN SIMPLE

YO, _____.

RUN, _____.

AL FIRMAR ESTE DOCUMENTO DECLARO HABER LEÍDO Y CONOCER LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA **“FERIA ANIVERSARIO DE MOLINA NOVIEMBRE 2025”** Y ACEPTO TODO LO QUE SE MENCIONA COMPROMETIÉNDOSE A DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS PUNTOS INDICADOS EN EL.

ADEMÁS, CERTIFICO QUE LOS ANTECEDENTES ENTREGADOS SON VERDADEROS, SOMETIENDOME A LAS SANCIONES QUE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA INDIQUE EN CASO DE VERIFICARSE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LO ANTES MENCIONADO.

(La Ilustre Municipalidad de Molina, se reserva los derechos a anular la postulación y participación si los datos que se entregan no coinciden con el stand de exhibición).

FIRMA



LPT



AMB

